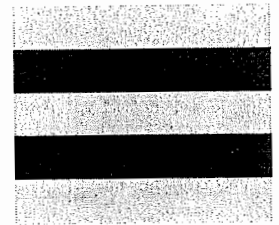


MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 15
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	
Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 03
FORMATO DECRETO	Página 1 de 6



DECRETO N° 30 DE 2024
(22 de marzo de 2024)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN EL CARGO DE
GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MUNICIPAL E.S.E.
HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO DEL MUNICIPIO DE BARAYA -
HUILA”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BARAYA - HUILA,

En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 313, Ley 136 de 1994, Ley 1122 de 2007, Ley 1797 de 2016 y el decreto 1083 de 2016, el Decreto 1427 de 2016, la Resolución N° 680 del 2016 del DAFP y demás normas concordantes, complementarias y,

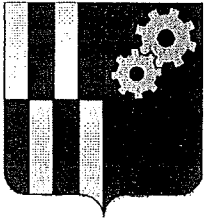
CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1995, establecen que el alcalde es el responsable de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; entre otras atribuciones que deben cumplirse con apego a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Carta Política.

Que la Ley 1797 del 13 de julio de 2016, *“Por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 20 señala que, corresponde al Presidente de la República, a los Gobernadores y a los Alcaldes nombrar al Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado, previa la evaluación al aspirante de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública y la verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en el artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005, para el desempeño del cargo.

Que el Decreto 1427 del 1 de septiembre del 2016, por medio del cual se reglamenta el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se sustituyen las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario

Elaborado por: Apoyo Profesional	Revisado por: LEGUM CONSULTORES S.A.S	Revisado por: Dir. Local de Salud y Bienestar Social	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: Diana Milena Hernández Sánchez	Nombre: Kely Johana Rojas Rivera – Asesor jurídico externo	Nombre: María Fernanda Rubiano Perdomo	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:



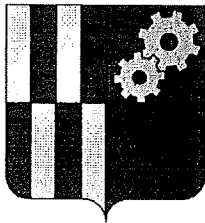
MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 15
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	
Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 03
FORMATO DECRETO	Página 2 de 6

del Sector Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento para la evaluación de las competencias de los aspirantes para ocupar el empleo de Director o Gerente de las Empresas Sociales del Estado.

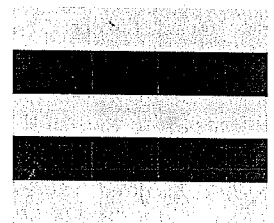
Que así mismo, la Resolución N° 680 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública, *“Por la cual se señalan las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de gerente o Director de las Empresas Sociales del estado”*, establece en su artículo 3 las competencias y conductas asociadas que se deben evaluar a los candidatos que aspiren para acceder al cargo de gerente de dichas empresas, así:

COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
1. Compromiso con el servicio público Desempeñarse de acuerdo con el marco de valores, misión y objetivos de la organización y de su grupo de trabajo.	Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios y ciudadanos de conformidad con el servicio que ofrece la entidad. Establece mecanismos para conocer las necesidades e inquietudes de los ciudadanos Orienta a los ciudadanos de modo que puedan realizar sus trámites minimizando esfuerzos y tiempos. Diseña estrategias para responder a las necesidades e inquietudes del ciudadano y del usuario. Incorpora las necesidades de usuarios y ciudadanos en los proyectos institucionales teniendo en cuenta la visión de servicio a corto, mediano y largo plazo.
2. Orientación a los Resultados: Cumplir los compromisos organizacionales con eficiencia y calidad	Se fija metas y obtiene los resultados institucionales esperados. Cumple con oportunidad las funciones de acuerdo a estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad. Obtiene los resultados esperados de acuerdo con las metas y objetivos institucionales, identificando riesgos y buscando la manera de superarlos. Compromete recursos y tiempo para mejorar la productividad y toma de medidas necesarias para minimizar los riesgos
3. Manejo de las Relaciones Interpersonales Establecer y mantener relaciones profesionales cordiales, armónicas, y respetuosas que faciliten el buen desempeño institucional y favorezcan el clima organizacional.	Escucha con interés y respeto las inquietudes de sus compañeros de trabajo, usuarios y ciudadanos. Respeto las diferencias y la diversidad de las personas. Establece relaciones laborales basadas en el respeto mutuo y la confianza. Transmite eficazmente las ideas e información impidiendo con ello malos entendidos o situaciones confusas que puedan generar conflictos.
4. Planeación: Capacidad para reflexionar estratégicamente, generar ideas acerca de	Identifica, analiza y evalúa dificultades potenciales que pueden presentarse en el desarrollo de la gestión integral en salud. Analiza la prestación de servicios de salud con enfoque en los determinantes sociales de la salud en el territorio.

Elaborado por: Apoyo Profesional	Revisado por: LEGUM CONSULTORES S.A.S	Revisado por: Dir. Local de Salud y Bienestar Social	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: Diana Milena Hernández Sánchez	Nombre: Kely Johana Rojas Rivera – Asesor jurídico externo	Nombre: María Fernanda Rubiano Perdomo	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 15
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	
Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 03
FORMATO	Página 4 de 6
DECRETO	



Que el Municipio de Baraya – Huila, mediante Resolución N° 083 del trece (13) de marzo de 2024, conformó el órgano técnico para adelantar el proceso de evaluación de competencias de la persona postulada al cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Municipal E.S.E. Hospital Tulia Duran De Borrero del Municipio De Baraya - Huila.

Que, de acuerdo a lo anterior, el Municipio de Baraya – Huila, celebró el contrato de prestación de servicios profesionales N° 108 del 16 de marzo del 2024, con la profesional en psicología DIANA MILENA HERNANDEZ SANCHEZ, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS DEL CARGO DE GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL TULIA DURÁN DE BORRERO CONFORME LO CONSAGRA EL DECRETO 1427 DE 2016 Y CONCEPTO DE LA FUNCIÓN PUBLICA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2016 EN EL MUNICIPIO DE BARAYA"

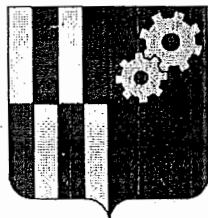
Que el día dieciséis (16) de marzo del 2024, se suscribió acta de inicio al contrato de prestación de servicios N° 108 del 2024.

Que el órgano técnico para adelantar el proceso de evaluación de competencias de la persona designada para ocupar el cargo de Gerente identificado con Código 085 Grado 10 de la E.S.E. Hospital Tulia Duran De Borrero del Municipio De Baraya - Huila, entregó al despacho del alcalde, informe en el cual se indica que la profesional designada para ocupar el cargo antes mencionado, señora ERIKA CRISTINA CASTRO SILVA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.083.894.268 Pitalito – Huila, de profesión Psicóloga, con experiencia superior a un año en el sector salud, cumple con los requisitos exigidos en el numeral 22.3.3 del artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005 y cumple con las competencias establecidas en la Resolución N° 680 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Junto con el mencionado informe, se acompañó la evaluación de competencias emitida por parte de la Profesional de apoyo, Diana Milena Hernández Sánchez, psicóloga con amplia experiencia en procesos de selección y evaluación de personal, en el cual se indica que la profesional designada para ocupar el cargo de Gerente de la E.S.E Hospital Tulia Duran De Borrero del Municipio de Baraya - Huila, le fue aplicada la prueba COMPTEA en la modalidad online, arrojando como resultado lo siguiente:

- Compromiso con el Servicio Público: 92,6%

Elaborado por: Apoyo Profesional	Revisado por: LEGUM CONSULTORES S.A.S	Revisado por: Dir. Local de Salud y Bienestar Social	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: Diana Milena Hernández Sánchez	Nombre: Kely Johana Rojas Rivera – Asesor jurídico externo	Nombre: María Fernanda Rubiano Perdomo	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 15
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	
Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 03
FORMATO DECRETO	Página 3 de 6

cómo la organización puede crear el máximo valor y determinar metas y prioridades de la organización.	Interpreta adecuadamente los objetivos de la de la organización y plantea la formulación de planes y acciones de desarrollo de servicios.
	Evalúa los resultados alcanzados, las estrategias planeadas y su impacto, con el fin de establecer mejoramiento continuo y aprendizaje.
5. Manejo eficaz y eficiente de recursos.	Orienta la aplicación de recursos a la atención integral de las necesidades de insumos que propicien una eficiente prestación de servicios.
	Monitorea y evalúa los resultados de la aplicación de recursos y promueve la ejecución de correctivos.
Capacidad para administrar bienes y recursos materiales con criterios de eficacia y eficiencia	Rinde informes y cuentas del manejo, gestión y aplicación de la prestación efectiva de servicios mejorando las condiciones de los usuarios.
	Crea e implementa, mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación de prestación de servicios de salud.

Que mediante Concepto 266061 de 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública, manifestó: *"...para la evaluación de competencias del Gerente o Director, el Gobernador o Alcalde podrá acudir a cualquiera de las siguientes opciones:*

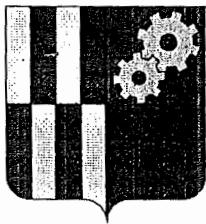
- Al Departamento administrativo de la Función Pública.*
- Un órgano técnico designado por la entidad para el efecto y conformado por los directivos de la entidad nominadora y/o consultores externos.*
- Universidades Públicas o Privadas.*
- Empresas consultoras externas especializadas en selección de personal.*
- A través de contratos o convenios Interadministrativos celebrados con entidades de la Administración pública con experiencia en selección de personal..."*

Así mismo el mencionado concepto más adelante manifestó:

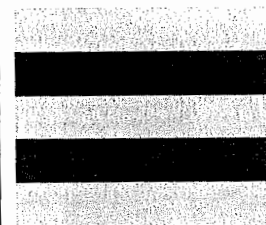
"...Si se decide acudir a las entidades del sector privado para evaluar las competencias de los aspirantes a gerente o director, deberá observar lo señalado sobre procedimientos de elección de contratistas conforme a lo reglado sobre el particular en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como en el Manual de Contratación conforme se indica en el artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015:

Ahora bien, los formatos o modelos de cuestionarios utilizados con el fin de adelantar la prueba escrita de competencias a los candidatos, contienen las pruebas de habilidades gerenciales que son diseñadas, validadas y construidas por Profesionales de la Psicología y proveen escalas estandarizadas. A partir de dichas escalas se obtienen las puntuaciones estándar que se asignan a cada persona que presenta las pruebas".

Elaborado por: Apoyo Profesional	Revisado por: LEGUM CONSULTORES S.A.S	Revisado por: Dir. Local de Salud y Bienestar Social	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: Diana Milena Hernández Sánchez	Nombre: Kely Johana Rojas Rivera – Asesor jurídico externo	Nombre: María Fernanda Rubiano Perdomo	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 15
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	
Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 03
FORMATO DECRETO	Página 5 de 6



- Orientación a los Resultados: 91,4%
- Manejo de las Relaciones Interpersonales: 94,25%
- Planeación: 83,5%
- Manejo Eficaz y Eficiente de Recursos: 80,75%.
- TOTAL: 88,5%

Teniendo en cuenta que la normatividad contempla que el "PERFIL COMPETENCIAS DIRECTORES O GERENTES DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO" debe tener un resultado de la evaluación de competencias al 60% para el cargo, el resultado del promedio obtenido por la candidata fue de 88,5%.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento de la Gerente de la E.S.E Hospital Tulia Duran De Borrero del Municipio de Baraya – Huila, para el período desde el 01 de abril del 2024 hasta el 31 de marzo del 2028, toda vez que se cumplen los requisitos consagrados en la normativa específica.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

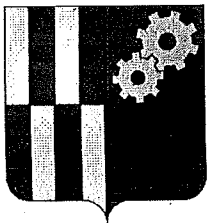
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR, a la señora ERIKA CRISTINA CASTRO SILVA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.083.894268 Pitalito – Huila, de profesión Psicóloga, en el cargo de Gerente, de la Empresa Social del Estado E.S.E Hospital Tulia Duran De Borrero del Municipio de Baraya - Huila, quien reúne los requisitos establecidos en la normatividad vigente y adicionalmente, cumple con las competencias y conductas asociadas, que se requieren para desempeñar el cargo antes mencionado, para el periodo institucional 2024 a 2028; con efectos fiscales y administrativos desde el 01 de Abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2028.

Parágrafo: Las funciones y asignación salarial corresponderán a las estipuladas en las normas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR, el nombramiento como Gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO del Municipio de Baraya - Huila, a la señora ERIKA CRISTINA CASTRO SILVA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.083.894.268 Pitalito – Huila, quien deberá tomar posesión del cargo de conformidad con las normas legales pertinentes.

Elaborado por: Apoyo Profesional	Revisado por: LEGUM CONSULTORES S.A.S	Revisado por: Dir. Local de Salud y Bienestar Social	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: Diana Milena Hernández Sánchez	Nombre: Kely Johana Rojas Rivera – Asesor jurídico externo	Nombre: María Fernanda Rubiano Perdomo	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 15
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	
Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 03
FORMATO DECRETO	Página 6 de 6

ARTÍCULO TERCERO. Informar a la Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO del Municipio de Baraya - Huila y a la Dirección Local de Salud Municipal, del nombramiento para su conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Baraya - Huila, el día veinte dos (22) de marzo de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR
Alcalde

Elaborado por: Apoyo Profesional	Revisado por: LEGUM CONSULTORES S.A.S	Revisado por: Dir. Local de Salud y Bienestar Social	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: Diana Milena Hernández Sánchez	Nombre: Kely Johana Rojas Rivera – Asesor jurídico externo	Nombre: María Fernanda Rubiano Perdomo	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma: 	Firma: 	Firma: